

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



CUDAP. Exp.: 0027306-2011

VISTO:

01-AGO-2011

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Juan Carlos Copioli, solicitando autorización para realizar el “**Curso de Medicina de Estrés y Psiconeuroinmunoendocrinología**”, organizado por la Cátedra de Medicina III – UHMI n° 3 del Hospital Córdoba y la Asociación de Medicina del Estrés de Córdoba (AMEC), y

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 28 de Julio del 2011,
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud informa que se ajusta a las disposiciones vigentes,

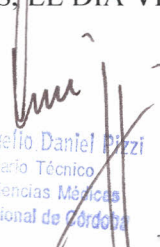
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**


Art.1º) **Autorizar** la realización del “**Curso de Medicina de Estrés y Psiconeuroinmunoendocrinología (Cód. 500)**”, que organizado por la Cátedra de Medicina III – UHMI n° 3 del Hospital Córdoba y la Asociación de Medicina del Estrés de Córdoba (AMEC) se llevará a cabo bajo la dirección de Sr. Prof. Dr. Juan Carlos Copioli y la co-dirección del Sr. Dr. Pablo Cólica, desde el 05 de agosto hasta el 02 de diciembre del año 2011. La actividad tiene un arancel de \$ 50 (cincuenta pesos) de inscripción y 5 cuotas de \$ 240 (doscientos cuarenta pesos) haciendo un total de \$ 1200 (mil doscientos pesos).

Art.2º) Al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable – académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art.3) Protocolizar y Comunicar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2011.-


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Gustavo L. Irigoien
D.E.C. N.º
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
MF. CCP

569

